



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 71479

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**LEIDY BIBIANA GÓMEZ RÍOS Vs. ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y OTRO**

Una vez revisadas las actuaciones, el Despacho encuentra que el proceso fue promovido por la señora Leidy Bibiana Gómez Ríos contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, y contra el menor Juan Sebastián Oliveros Gómez (f.º 46), representado por *curador ad litem*, el señor Luis Marcel Botero Botero.

Ahora, el auto que ordenó el traslado de la demanda de casación a la parte opositora, obrante a folio 20 del cuaderno de esta Corte, solo mencionó a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, y olvidó hacerlo frente al menor Juan Sebastián Oliveros Gómez a través del *curador ad litem* el señor Luis Marcel Botero Botero, quien también es opositor en este asunto.

Por lo anterior, se hace necesario que por Secretaría se corra el traslado de la demanda de casación presentada en este asunto por Leidy Bibiana Gómez Ríos al menor Juan Sebastián Oliveros Gómez, representado por *curador ad litem*.

Así mismo, se advierte que en el sistema de gestión y en la carátula, el menor Juan Sebastián Oliveros Gómez no se registra como opositor en este asunto, por tanto, se hace necesario que por Secretaría se corrija la carátula y se incluya al menor como opositor.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias para continuar el trámite legal.

Notifíquese y cúmplase.



DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA